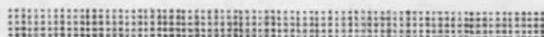


Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: SANDRA PATRICIA VELASCO MEDINA
Demandados: SERVITEMPORALES LABORALES S.A.S. Y OTROS
Radicación: 19573310500120190008900

254

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO



PUERTO TEJADA, dieciseis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2.021).

DASE por contestada la demanda ordinaria laboral promovida por la señora SANDRA PATRICIA VELASCO MEDINA, por medio de apoderado judicial, por parte de las demandadas SERVITEMPORALES LABORALES S.A.S., TECNOFAR TQ S.A.S. y la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S. A.

En consecuencia, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, consagrada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, SEÑALASE el día viernes cuatro (4) de junio del presente año, a las nueve (9) de la mañana. Se advierte las partes las consecuencias procesales derivadas de su no asistencia a la audiencia que se ha señalado, consagradas en el artículo antes mencionado, en sus numerales 1 y 2.

TIENESE a la doctora MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA como apoderada judicial de la demandada TECNOFAR TQ S.A.S., en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido. A las apoderadas de las demandadas SERVITEMPORALES LABORALES S.A.S. y SEGUROS DEL ESTADO S.A., ya les fué reconocida personería a través de providencias que obran a folios 112 y 219 del expediente, respectivamente.

N o t i f i q u e s e .

El Juez,

EDUARDO CONCHA PALTA
Firma electrónica

El Secretario,

EVER PIAMBA MONTERO

(5)

Firmado Por:

**EDUARDO CONCHA PALTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f176951d09c9d11e87e190985c0d86b6d7f149eff4577de6637a0606a913df98**

Documento generado en 19/04/2021 10:03:10 AM